

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: NANCY LILIANA MEDINA PEREZ
DEMANDADO: DIEGO ALBERTO CORTES OLAYA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00303-00

NANCY LILIANA MEDINA PEREZ, presenta demanda ejecutiva contra el señor **DIEGO ALBERTO CORTES OLAYA**, sin embargo, adviértase que, al examinar el escrito impulsor, esta agencia judicial observó que el documento – Letra de Cambio -, base de la presente ejecución, no se puede estudiar en su totalidad, toda vez que el documento solo fue allegado por el anverso, echándose de menos el reverso, lo que impide cualquier examen de la cadena de endosos a la que pudo ser sometida el título valor, motivo por el cual, el Despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago, de conformidad con el numeral 3º del artículo 84 del Código General del Proceso.

En este entendido se inadmitirá el escrito introductorio, concediendo el término de cinco (5) días para que sean subsanados los defectos bajo apremio de rechazo, conforme lo preceptúa el artículo 90 del Código General del Proceso. Así las cosas, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito introductorio, conforme lo preceptúa el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sean subsanados los defectos bajo apremio de rechazo, conforme lo preceptúa el artículo 90 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a la señora **NANCY LILIANA MEDINA PEREZ**, identificada con C.C. No. 55.164.608 de Duitama, quien actúa en causa propia dentro de la presente actuación.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

/JDM



Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, <u>13 de abril de 2021</u> en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. <u>019</u> hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
SECRETARÍA ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días
SECRETARIO